# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 634/2024

Extracto del acuerdo n.º 103/24 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la delegación de cultura 2024

#### BDNS(Identif.): 744936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744936)

#### Primero. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarios las Fundaciones, Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio o sede en el municipio de Córdoba, con al menos un año de antigüedad.

## Segundo. Objeto.

Proyectos que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la actividad cultural en el término municipal de Córdoba, en el ámbito de las artes escénicas, artes plásticas y de la imagen, música y danza, literatura, patrimonio histórico artístico o publicaciones.

La actividad o el proyecto debe desarrollarse en el término municipal de Córdoba.

## Tercero. Bases Reguladoras

Las bases de la convocatoria, se consultarán a través de la página https://cultura.cordoba.es

#### Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a la convocatoria será de 110.000,00 €.

La cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que el proyecto presentado obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Undécima, sin que en ningún caso pueda ser superar el 80 % del importe del presupuesto del proyecto presentado ni, en todo caso, la cantidad de diez mil euros #10.000,00 € #.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (B.O.P.)

#### Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la presentación de las solicitudes será obligatoriamente por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba) o mediante su presentación en otros registros electrónicos a que se refiere el art. 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud ha de presentarse, bien en el formulario normalizado que puede descargarse en la página:

https://cultura.cordoba.es/ o bien a través del trámite específico previsto en la sede, en caso de que esté habilitado, junto a la documentación que acredite la identidad del solicitante y de sus representantes y la memoria o proyecto.

Los proyectos o actividades deberán haber sido realizados o realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Córdoba, 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Julián Urbano de Sotomayor.